



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

COPLEMETO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios de Ginebra, San Pedro, Sevilla, Buga del Departamento del Valle del Cauca.

**LICITACIÓN PÚBLICA No 2000.46.01.004-2026 LIMITADA A MIPYMES LIMITADAS AL VALLE
DEL CAUCA**

Santiago de Cali, Julio de 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad, los Pliegos de Condiciones y los anexos de la presente Convocatoria Pública, han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan, Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P - Valle del Cauca se permite presentar a continuación el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: juridico@eva.gov.co, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

DIRECCION Y CORRESPONDENCIA,

Dirección Portal Único de Contratación: www.colombiacompraeficiente.gov.co

Dirección E-Mail: juridico@eva.gov.co

Dirección: **Avenida 8 Norte # 24AN-139 y 147 Esquina. B/ santa Mónica residencial**, en la ciudad de Santiago de Cali Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en la dirección o al correo

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial
Teléfonos: (602) 665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
Santiago de Cali D.E.

electrónico, indicando de manera clara la identificación (nombre y número de identificación) la dirección electrónica y/o física, y el número de teléfono del interesado, pues en caso contrario no generarán para Vallecaucana de aguas S.A. E.S.P., la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la modalidad de selección, que corresponde a LICITACION PÚBLICA, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el estudio de mercado y la naturaleza de los servicios a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a LICITACION PUBLICA, regulada en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y concordante. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera total. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los INTERESADOS Y/O PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

1.1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA. se definen como “Un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización”.

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial
Teléfonos: (602) 665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
Santiago de Cali D.E.

Como contribución al logro de este objetivo, el Ministerio de Ciudad, Vivienda y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento, ha puesto en marcha el programa “La Cultura del Agua”. Con el fin de, desarrollar estrategias en búsqueda de la recuperación y conservación del recurso hídrico, el abastecimiento de la demanda de agua potable para consumo humano, y que el medio ambiente sano sea un derecho efectivo de los ciudadanos, un compromiso real del Estado y una responsabilidad compartida de autoridades y comunidad.

Por lo anterior, Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., como gestora del Plan Departamental de Aguas PAP-PDA ejecuta el Plan de Gestión Social con el objetivo de vincular, involucrar y fortalecer a los diferentes actores sociales como comunidad, instituciones educativas, empresas de servicios públicos, administraciones municipales en temas relacionados con su gestión y especialmente en el cuidado y manejo adecuado del recurso hídrico.

Para este año 2025, se continuará con la creación de club defensores de agua en las instituciones educativas públicas con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos que tiene el Plan Departamental de Agua, PDA, es el desarrollo de campañas sobre la cultura, manejo, ahorro y cuidado de las fuentes hídricas, razón por la cual se creó el programa ‘**Club Defensores del Agua**’, el cual busca que los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas sean los que multipliquen de la información sobre la protección, ahorró y cuidado del agua.

Dando alcance tácitamente a la resolución 0895 del 2.021 “Por la cual se adopta la Metodología para la Elaboración del Plan de Aseguramiento de la Prestación y del Plan de Gestión Social en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA” al mismo tiempo que el PDA Valle del Cauca, ha construido este documento dando cumpliendo así lo dispuesto en el Decreto 1425 del 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El Plan de Gestión Social, de esta vigencia, entre otros aspectos, busca lograr mayores niveles de transparencia y eficiencia en la ejecución de los recursos, y por otro lado, enfocar la inversión a la población que lo requiere con el fin de cubrir eficientemente sus necesidades en cuanto a acueducto, alcantarillado y aseo. Con la novedad que en la línea de trabajo de capacitación se encuentra el programa de la cultura del agua, en el cual realizaremos la estrategia de los clubes defensores del agua en las instituciones educativas de las zonas rurales, donde el municipio por medio de un prestador comunitario es quien presta el servicio de acueducto y alcantarillado.

El plan de gestión social contempla las líneas de participación, comunicación y capacitación. En esta última se definen metas de formación para el equipo gestor del PAP-PDA y empresas prestadoras de los servicios públicos en temas relacionados con su competencia como normatividad, deberes y derechos, servicios públicos etc. Para la comunidad educativa el componente de capacitación incluye el programa “Cultura del Agua”, el cual tiene como objetivo principal la toma de conciencia sobre la importancia y valor ecológico del recurso hídrico.

El concepto cultura del agua se refiere al conjunto de creencias, tradiciones, costumbres, valores, comportamientos, maneras de ser, pensar y actuar con relación al recurso agua en su estado natural y su uso como servicio público. Este proceso de concientización no sólo está enfocado a que las personas entiendan la importancia de conservar el agua y el entorno en general, sino que a su vez garantizará la disponibilidad de servicios, la sostenibilidad de las obras, el mejoramiento en la cobertura, calidad y continuidad y la generación de proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida.

1.3 DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO:

Implementación de la estrategia educativa de los clubes defensores del agua para su aplicación en las instituciones educativas públicas en las zonas rurales y urbanas de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVO GENERAL

Promover conocimiento sobre el manejo y uso adecuado del agua mediante la Implementación del Programa Cultura del Agua y conformar de clubes defensores en las Instituciones Educativas Publicas zona rural y urbana de los municipios de Toro, Yotoco, Candelaria, Bugalagrande ubicados en el Departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Inculcar en los niños, niñas y jóvenes en edad escolar actitudes, valores y responsabilidades sobre el cuidado y preservación del agua como recurso natural esencial para la calidad de vida.
2. Contribuir en el fortalecimiento de una cultura ambiental y en la consolidación de acciones que permitan mejorar la educación sobre el valor del agua y su uso eficiente, mediante Jornadas Lúdicas en Instituciones educativas de zonas rurales o urbanas de los municipios beneficiados.
3. Diseñar y elaborar material didáctico de apoyo al proceso de sensibilización del Programa Cultura del Agua en Instituciones educativas.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objeto está constituida por:

Estudiantes y docentes de instituciones educativas de las zonas rurales y/o urbanas de los municipios de Toro, Yotoco, Candelaria, Bugalagrande. mediante la implementación de Jornadas Lúdicas sobre el Programa Cultura del Agua y Clubes defensores del agua.

1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL CONTRATAR.

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se hace necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES A REALIZAR

En cumplimiento del contrato se deberá adelantar las siguientes actividades:

1. Transferir el Programa Cultura del Agua a estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas de acuerdo con los lineamientos, metodologías y contenidos establecidos por el Viceministerio de Agua y Saneamiento.
2. Concertación y/o socialización interinstitucional entre Gestor PDA, Secretaria de Educación municipal, Instituciones Educativas y demás actores interesados.
3. Talleres docentes, en las siguientes temáticas:
 - a. Taller a Docentes de las sedes educativas publicas seleccionadas, en la Estrategia Clubes Defensores del Agua.
 - b. Lineamientos de constitución de un Club Defensor del Agua por institución educativa representada
 - c. Taller de articulación del PRAE a la estrategia de los Clubs Defensores del Agua
4. En el PRAES debe quedar incluido un proyecto educativo que haga referencia cada club defensor del agua constituido.
5. Realiza en cada sede educativa un diagnóstico del PRAE como punto de partida.
6. Revisión y ajuste del PRAES (El club defensor del agua deberá articularse al Proyecto Ambiental Escolar PRAE de la institución educativa y estará a cargo del desarrollo de un proyecto de aula orientado al cuidado y protección del agua en la institución educativa).
7. Conformación de doce (12) clubes defensores del agua (Estatutos y actas de conformación).
8. Realizar dos talleres motivacionales en cada I.E con el objetivo de concientizar a las familias de los niñ@s de las sedes educativas seleccionadas en temas manejo adecuado de los sistemas de alcantarillado, acueducto domiciliario y uso adecuado y ahorro de agua. (total de talleres a realizar 08)
9. Realizar 5 jornadas lúdicas pedagógicas con estudiantes e integrantes de los clubes defensores del agua, en las siguientes temáticas:
 - Ciclo del agua, Microcuencas, Uso racional y Eficiente del agua
 - Cartografía socio ambiental

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial
Teléfonos: (602) 665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
Santiago de Cali D.E.

- Una Jornada de limpieza por municipio de una microcuenca abastecedora y/o Reforestación de Microcuenca.
- Manejo adecuado de residuos sólidos (que son los R.S, código de colores, 3R, impactos por un manejo inadecuado etc....)

Metodológicamente, la transferencia del Programa se realizará atendiendo el Instructivo para Transferencia del Programa Cultura del Agua en el marco de los Planes Departamentales de Agua del Viceministerio de Agua y Saneamiento, documento que hace parte integral de estos estudios previos. Es de anotar, que en el Instructivo se hace clara diferencia entre la formación de multiplicadores, estrategia que se aplicará para los docentes, estudiantes y clubes defensores del agua, donde se abarcan temáticas concretas para las cuales se requiere capacitación, como lo establecido en las siguientes Cartillas:

Cartilla 1: Agua Salud y Vida.

Cartilla 2: Agua Potable Para todos.

Cartilla 3: Saneamiento Básico.

Cartilla 4: Nuestra Empresa

Cartilla 5: Uso Eficiente y Ahorro de Agua

DISEÑO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

El diseño operativo de la propuesta se compone de tres fases: fase de iniciación, fase central y fase final.

Metodológicamente, la transferencia del Programa se realizará atendiendo el Instructivo para Transferencia del Programa Cultura del Agua en el marco de los Planes Departamentales de Agua del Viceministerio de Agua y Saneamiento, documento que hace parte integral de estos estudios previos. Es de anotar, que en el Instructivo se hace clara diferencia entre la formación de multiplicadores, estrategia que se aplicará para los docentes e integrantes de los clubes defensores del agua.

TEMATICAS DE TALLERES A ESTUDIANTES Y INTEGRANTES DE LOS CLUBES DEFENSORES DEL AGUA

Taller 1: Agua salud y vida, el ciclo del agua y su importancia

Taller 2: Ahorro y uso eficiente del agua, la potabilidad del agua, fuentes de agua y nuestros acueductos.

Taller 3: Manejo de aguas residuales, los Páramos, los residuos sólidos y clasificación.

Taller 4: Saneamiento Básico e Higiene (Higiene y vivienda sana), Nuestra Empresa (Empresa de servicios públicos).

Taller 5: Cartografía socio ambiental, Participación ciudadana, derechos y deberes, la importancia de organizarse, para fortalecer los grupos de apoyo a las comunidades y proteger los recursos ambientales, en el taller cinco se conformarán los CDA.

La Metodología de estrategia se debe realizar atendiendo el Instructivo para Transferencia del Programa Cultura del Agua en el marco de los Planes Departamentales de Agua del Viceministerio de Agua y Saneamiento, documento que hace parte integral de estos estudios previos. Es de anotar, que en el Instructivo se hace clara diferencia entre la formación de multiplicadores, estrategia que se aplicará para los docentes, estudiantes y clubes defensores del agua, donde se abarcan temáticas concretas para las cuales se requiere capacitación, como lo establecido en las siguientes Cartillas:

Cartilla 1: Agua Salud y Vida.

Cartilla 2: Agua Potable Para todos.

Cartilla 3: Saneamiento Básico.

Cartilla 4: Nuestra Empresa

Cartilla 5: Uso Eficiente y Ahorro de Agua

2.6.1. FASE INICIACIÓN: esta fase inicial contempla la concertación entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P y el contratista para todo lo relacionado con el proyecto. Para ello el supervisor del contrato deberá socializar los lineamientos del contrato, las temáticas y actividades que el contratista deberá ejecutar, así mismo el contratista deberá presentar su propuesta de trabajo, metodología y cronograma de actividades a Vallecaucana de Aguas, antes de iniciar con la fase central.

2.6.2. FASE CENTRAL: la fase central consta de la ejecución de las actividades del proyecto por parte del contratista, y la supervisión de este proceso por parte de un profesional del área técnica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

- El contratista deberá Realizar una concertación interinstitucional entre el Gestor del PDA y las Secretarías de Educación de cada municipio y docentes de los municipios del objeto contractual y demás actores interesados.
- Realizar cinco jornadas de talleres lúdicos de Transferencia del Programa Cultura del Agua en cada institución educativa (estudiantes e integrantes de los clubes defensores del agua), de las zonas urbanas y/o rurales de los municipios de Toro, Yotoco, Candelaria, Bugalagrande.
- Realizar como mínimo dos talleres a docentes de las instituciones o sedes educativas seleccionadas.

- Realizar dos capacitaciones a los docentes coordinadores de los clubs Una vez implementada la estrategia se deberá nombrar a un coordinador encargado por institución educativa o sede educativa
- El contratista deberá realizar revisión PRAES y realizar un diagnóstico al documento PRAES.
- El contratista debe realizar actas de conformación, estatutos e integrantes de conformación de los clubes defensores del agua de cada Institución educativa.
- Entrega de 700 cartillas lúdicas en temáticas del cuidado y uso racional agua
- Dotación de instintivos a los integrantes de los clubes del agua (gorra, tula y escarapela)
- Realizar dos talleres motivacionales en cada I.E con el objetivo de concientizar a las familias de los niñ@s de las sedes educativas seleccionadas en temas manejo adecuado de los sistemas de alcantarillado, acueducto domiciliario y uso adecuado y ahorro de agua. (total de talleres a realizar 24 dos en cada I.E)

Objetivos de los Talleres con docentes:

- Brindar las herramientas teórico - pedagógicas, para la incorporación de la Estrategia Educativa “Clubes Defensores del Agua” a los Proyectos de Aula adelantados en los planteles educativos.
- Conocer y analizar la aplicabilidad y utilidad del material didáctico, diseñado para apoyar la creación y consolidación de los Clubes.
- Brindar elementos teórico-prácticos relacionados con la planificación, como herramienta de apoyo en la creación y consolidación de los Clubes Defensores del Agua.
- Identificar y definir Estrategias de Acción interinstitucionales para la aplicación de la estrategia de Cultura del Agua.

2.6.3. FASE FINAL:

Se debe evaluar la fase Central, es decir el resultado de las capacitaciones en el marco Programa Cultura del Agua. Esto se deberá realizar a través de la sistematización de la experiencia del proyecto.

PRODUCTOS.

El contratista deberá entregar a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P lo siguiente:

La propuesta metodológica, plan de trabajo, actividades detalladas y cronograma, los cuales deben estar en concordancia con las temáticas establecidas, presupuesto. Lo anterior debe ser entregado en medio físico y magnético.

INFORME 1: El cual debe contener el plan de trabajo, la propuesta metodológica en la cual se evidencie el alcance del proyecto, actividades a desarrollar, cronograma, recursos humanos y responsabilidades, y la documentación que sea necesario anexar etc. Este informe corresponderá al 20% del contrato.

INFORME 2: De avance en las actividades contenidas en el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato y realizadas en cada municipio objeto del mismo. Se deben adjuntar soportes como registro fotográfico y/o fílmico, listados de asistencia, actas de reuniones, material de trabajo etc. Este informe corresponderá al 30% del contrato.

INFORME 3: De avance en las actividades contenidas en el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato y realizadas en cada municipio objeto del mismo. Se deben adjuntar soportes como registro fotográfico y/o fílmico, listados de asistencia, actas de reuniones, material de trabajo etc. Este informe corresponderá al 30% del contrato.

INFORME 4: Informe final equivalente al 20% restante de ejecución del contrato. Este informe debe evidenciar el cumplimiento y culminación en todas las actividades contenidas en el plan de trabajo y por ende en el cronograma. Además, debe contener todos los soportes y anexos como registro fotográfico y/o fílmico, listados de asistencia, actas de reuniones, material de trabajo etc. Este informe final deberá contener como mínimo:

- Introducción
- Objetivos (generales y específicos)
- Metodología
- Desarrollo del proceso
- Resultados Alcanzados
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial
Teléfonos: (602) 665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
Santiago de Cali D.E.

2. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Entregar los informes en la forma y condiciones pactadas, acompañar a la entidad en las rendiciones a los que haya lugar ante los Órganos de Control y ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
6. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del proyecto. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en los municipios del Valle con ocasión al cumplimiento del objeto contractual y en la ciudad de Cali con ocasión de la presentación de informes, rendición de cuentas serán cubiertos por el contratista.
7. Desarrollar el proyecto con el equipo de trabajo propuesto y aprobado por la empresa o por conducto del Interventor.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
3. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución del contrato. Las actas deberán ser entregadas a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, debidamente suscrita por los asistentes.
4. Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hacen parte del objeto contractual.
5. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).

7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que el proyecto requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el interventor deberá aprobar previamente el remplazo.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
9. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.
10. El contratista estará obligado a tramitar los documentos necesarios y requeridos por el consorcio FIA para el pago del RETEICA.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

En ejecución del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
2. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en su propuesta, los cuales deben asistir obligatoriamente a las reuniones que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. considere pertinentes. Los Comités Técnicos serán convocados por la supervisión y deben contar con la presencia del Director de Proyecto, de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo presentado en la propuesta por el Contratista.
3. Presentar mensualmente a la Supervisión un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en el mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías (fecha y hora) y las pruebas de calidad de agua tomadas.
4. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma, a estos informes se les deberá adjuntar programaciones y Anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado del proyecto.

5. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá foliarse y firmarse por el director del proyecto y por el profesional de apoyo a la supervisión.
6. Al finalizar los trabajos, el contratista deberá entregar este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.
7. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se han exigidos por el protocolo del SIASAR.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
9. Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas, el Plan o Cronograma de Inversiones del Anticipo.
10. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
11. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
12. No interferir la Supervisión pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera.
13. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización del proyecto o el cumplimiento del contrato.
14. Retirar el personal que a juicio de la Supervisión no cumple con los niveles requeridos para la ejecución del proyecto.
15. Obrar con honradez y lealtad, en la realización del proyecto.
16. Dar cumplimiento a los cronogramas presentados a la empresa.
17. EL CONTRATISTA presentará a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. todos los documentos exigidos en las consideraciones anteriores y los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO.	- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Y - PRESENTAR DOCUMENTO

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial
Teléfonos: (602) 665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
Santiago de Cali D.E.

DOCUMENTO	CONTENIDO	PERIODICIDAD
	- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CONSOLIDADO A MAS TARDAR A LOS 15 DIAS DEL ACTA DE INICIO
INFORME DE ACTIVIDADES	- ACTIVIDADES EJECUTADAS CON SOPORTE DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICO (fecha y hora) - CORTE MENSUAL EN EL CRONOGRAMA. - ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO QUINCENAL CON REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REUNION	
INFORME FINAL	- DESCRIPCION GENERAL DE LAS LABORES EJECUTADAS EN LO TECNICO, ADMINISTRATIVO, SOCIAL. - PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - REGISTRO FOTOGRÁFICO FINAL - CERTIFICACION DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	- PRESENTAR CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

18. Deberá cumplir con las condiciones especiales para la ejecución que a continuación se transcriben:

- Cumplir con buenas prácticas ambientales.
- Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá estar afiliado, desde el mismo día de inicio del proyecto, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales) sobre el salario real devengado, teniendo en la normatividad que rige la materia.

En caso de que el Contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud y pensión en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del Contratista deberán ser presentados al Interventor del Contrato.

- Todo personal que labore deberá estar identificado y llevará impreso el nombre del Contratista o la razón social del contratante.
- Durante la socialización del alcance del proyecto, el sitio designado para el de trabajo deberá en lo posible permanecer limpio, organizado y/o por lo menos de la misma forma en la que fue
Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial
Teléfonos: (602) 665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
Santiago de Cali D.E.

recibido.

- e) Los vehículos utilizados por el Contratista, deberán cumplir con las normas legales de tránsito, por lo cual deberá anexar en el momento de iniciar los trabajos objeto de este contrato el certificado ambiental, y certificado técnico-mecánico.
- f) Garantizar el proceso contratado se adelante en forma permanente e ininterrumpida, evitando al máximo las suspensiones y cualquier tipo de dilaciones que afecten la normal ejecución del contrato; para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
- g) El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las pruebas, y entregar a la supervisión los resultados de los mismos.
- h) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato o que correspondan a una orden expresa o verbal de la contratante, en desarrollo de su facultad de dirección del contrato.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros.

1.6 PERSONAL REQUERIDO, EQUIPO TÉCNICO, FÍSICO Y LOGISTICO DE QUE DISPONE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista deberá indicar el recurso técnico, físico y logístico de que dispone y deberá contar con el mínimo de perfiles que se detallan a continuación:

Coordinador: Un ingeniero ambiental o administrador ambiental con especialización en gerencia ambiental y desarrollo sostenible, con más de 5 años de experiencia profesional, en proyectos de educación ambiental, y/o programas de cultura del agua, cambio climático Con experiencia específica de dos (2) años en coordinación de proyectos en instituciones educativas.

Asistente Administrativo: Técnico en asistencia administrativa, con 6 meses de experiencia general, y con experiencia específica en administración de recursos Humanos y logísticos, de al menos 1 año.

Acompañamiento Técnico: Profesional en administración de empresas, con experiencia específica en temas relacionados a diagnósticos y caracterización del agua y con al menos 1 año de experiencia.

Apoyo pedagógico. Trabajador social especializado en procesos psicosociales para la efectividad organizacional, y con al menos 15 años de experiencia general, que tenga estudios calificados pedagogía.

1.8 Obligaciones de Vallecaucana De Aguas S.A.E.S.P

Además de las obligaciones usuales en este tipo de contrato, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tendrá las siguientes:

- 1) Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Se obliga a pagar el valor del CONTRATO en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- 2) Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y a pagar al CONTRATISTA el valor del mismo.
- 3) Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto CONTRATADO;
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;
- 5) Exigirle que la calidad del servicio se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el pliego de condiciones

1.8 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la tabla 1 (establecida en el estudio previo):

Tabla 1 –Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	PRODUCTO
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
77121700	Contaminación del agua

Código UNSPSC	PRODUCTO
80101600	Gerencia de Proyectos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86141500	Servicios de guía educativa

1.10 Tipología del Contrato: En atención a la naturaleza del objeto se celebrará un contrato de prestación de servicios.

1.11 Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA

1.12 El valor total del presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS COLOMBIANOS (\$435.250.000) IVA y deducciones incluidas y sumas que incluye el valor que se reconocerá al contratista por la ejecución. Este valor será tenido en cuenta para los efectos legales y fiscales del contrato y será puesto a disposición del mismo por parte de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

1.13 FUENTES DE FINANCIACIÓN: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – C.D.R.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato de obra derivado del presente proceso con cargo al CDR **20208 de 2026**, expedidos por el Consorcio Fiduciario FIA

Igualmente, en la referida Circular del MVCT se instruye a los Gestores que para adelantar los procesos contractuales soportados con recursos de la Bolsa del PAP-PDA bastará con el respectivo Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) emitido por el Consorcio Fiduciario FIA.

1.14 FORMA DE PAGO:

La EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., cancelará el valor de los servicios así: **a)** un primer pago equivalente al **VEINTE 20%** del valor total del contrato a la presentación del cronograma, plan de trabajo, propuesta metodológica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. **b)** un segundo pago equivalente al **TREINTA 30%** del valor del contrato a la presentación de un informe de actividades donde se refleje un avance en la ejecución del contrato equivalente al 50%, debidamente aprobado por el supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. **c)** Un tercer pago equivalente al **VEINTE 30%** del valor del contrato a la presentación de un informe de actividades donde se refleje un avance en la ejecución del contrato equivalente al 80%, debidamente

aprobado por el supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA. d) un cuarto y último pago equivalente al **VEINTE 20%** del valor del contrato a la liquidación del mismo previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA.

En el valor pactado del contrato, se tienen incluidos entre otros, los gastos de administración, gastos de logística, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones en que haya lugar, en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.

Las actas para pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de Vallecaucana DE AGUAS S.A.E.S.P las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Supervisor y Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P las pagará dentro de los treinta y(30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

El pago se realizará de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias para éste. Para el pago el contratista presentará la factura o documento equivalente que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, a la cual se adjuntará la certificación de recibido a satisfacción del Supervisor del Contrato y la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido la Ley.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; equipos, licencias de utilización de software; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

1.15 Plazo

El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de seis (06) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta inicio estipulado en el contrato.

1.16 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Valle del Cauca, según la necesidad del servicio.

1.17 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dirección Jurídica ubicada en el segundo piso de la Avenida 8Norte #24an-139 ESQ., y en la dirección electrónica Dirección Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

1.18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 “(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)”.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

1.19 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto administrativo de apertura del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en la ley, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co o acudir a las oficinas de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

1.20 CRONOGRAMA CONVOCATORIA

Según el indicado en la plataforma del proceso.

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, se les comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

(NOTA 1) De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numerales 4 y 5, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, podrá prorrogar esta fecha antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente.

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial
Teléfonos: (602) 665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
Santiago de Cali D.E.

(NOTA 2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web www.colombiacompraeficiente.gov.co a los oferentes, mediante adenda, la cual para todos los efectos legales, formará parte integral del presente Pliego de Condiciones.

(NOTA 3) En cualquier momento Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir o ampliar el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende, salvo que se trate de un término ordenado por la ley.

(NOTA 4) La entidad podrá expedir adendas, hasta tres (3) días hábiles anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

1.21 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Toda la correspondencia que se genere en relación con el presente proceso, se radicará mediante la plataforma del SECOP II según las guías y lineamientos aplicables.

en caso de indisponibilidad de la plataforma conforme a la respectiva certificación emitida por la agencia de contratación pública Colombia compra eficiente podrá hacerse a través del correo electrónico juridico@eva.gov.co

1.22 AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVISAR LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 220 del decreto Ley 019 de 2012 en la fecha, hora y lugar señalados en la cronología del proceso, se llevará a cabo la audiencia para revisar la asignación de los riesgos previsibles, en la cual los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de riesgos.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la empresa hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el desarrollo del proceso hasta o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto y actividades de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La audiencia se llevará a cabo en la fecha señalada en la Cronología del Proceso, observando el siguiente procedimiento:

- 1) Registro de asistencia a la audiencia.
- 2) Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma,
- 3) Oportunidad de cada uno de los oferentes, de formular sus inquietudes u observaciones.
- 4) En consideración a la complejidad de la observación, Vallecaucana de Aguas, se reserva la facultad de absolverla en la misma audiencia, caso en el cual se resolverá y publicará en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de la adenda respectiva en caso de requerirse.
- 5) Análisis de Riesgos de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgos del presente pliego de condiciones.
- 6) Cierre de la audiencia.

1.23 ESTUDIO DETALLADO DEL RIESGO

1.23.1 Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

El día fijado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Tipo de Riesgo	Descripción
Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos	Son aquellas que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
Riesgos Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.
Riesgos Tecnológicos	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Descripción de la clasificación del riesgo por probabilidad e impacto

Probabilidad				Impacto			
Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

1.23.2 Identificación de los riesgos

Cuantificación porcentual del impacto

Tipo de Impacto	Rangos - Valoración del Impacto (%)
Alto	86 -100
Medio - Alto	51 - 85
Medio - Bajo	16 - 50
Bajo	0 - 15

CAPITULO II NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de Selección y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por la naturaleza de este proceso como se trata de una LICITACIÓN PÚBLICA, su procedimiento se regirá en especial con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015.

2.1. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, la empresa expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

Vallecaucana de Aguas, hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta el tercer día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

2.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan, las Adendas que posteriormente se expidan además también cada uno de los documentos que forman parte del proceso y/o procedimiento contractual como estudios previos, permisos, licencias, planos, etc.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- 1) El orden de los numerales y capítulos de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- 2) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- 3) Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 4) Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa Valleducana de Aguas indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para Valleducana de Aguas o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- 5) Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HABILITADAS** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de evaluación de las Propuestas Valleducana de Aguas S.A.E.S.P. efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes.

Esta verificación se hará de oficio por parte de Valleducana de Aguas S.A.E.S.P. Si la información suministrada por los Proponentes para la verificación no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no labore(n) en el lugar o por cualquier motivo Valleducana de Aguas S.A.E.S.P., no

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial

Teléfonos: (602) 665 3810 www.valleducanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co

Santiago de Cali D.E.

podiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P no tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre de la presente selección, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

2.3.1 INFORMACIÓN INEXACTA

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la selección de Menor, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

2.4. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión del “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación”, anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales.

2.5. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Relación de los Acuerdos Comerciales aplicables con la entidad y el proceso oficial del proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Aplica
Alianza del Pacífico. Chile-Perú	Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000	No aplica el valor del presupuesto

Chile	Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	No aplica el valor del presupuesto
Costa Rica.	Bienes y servicios \$1.162.733.000 Servicios de construcción \$16.389.628.000	No aplica el valor del presupuesto
Guatemala	No incluye valores	Aplica
Triangulo Norte. Salvador y Guatemala	Es aplicable al valor de la LICITACIÓN PÚBLICA de la entidad	APLICA.
Estados AELC	Bienes y servicios \$852.074.000 Servicios de construcción \$31.301.857.000	No aplica el valor del presupuesto
Decisión 439 de 1.998 de la secretaría de la Can	Es aplicable a la Contratación sin importar valor	APLICA.
Unión Europea	Bienes y servicios \$859.752.000 Servicios de construcción \$21.493.810.000	No aplica el valor del presupuesto

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado, según cuadro adjunto.

La presente contratación se encuentra cobijada por Tratados de Libre Comercio para el Estado Colombiano, de acuerdo al numeral 8 del artículo 20, y artículos 148,149 y 150 del Decreto 1082 de 2015 y a la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

La presente convocatoria **estará limitada exclusivamente a Mipymes domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca**, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

2.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.CAPITULO III

Capítulo III PROCESO DE CIERRE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial
Teléfonos: (602) 665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
Santiago de Cali D.E.

3.1. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por medios diferentes o sitios diferentes a los indicados, tampoco se aceptan propuestas parciales.

Las propuestas deben presentarse en la plataforma del SECOP II, conforme a los lineamientos y guías aplicables.

3.2 DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 261 C.P.C:

“(…) Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento. (…)”

No obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P en su evaluación.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

Se entenderán recibidas por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, las ofertas que a la fecha y hora indicada en Cronología, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, en consecuencia se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en partes diferentes.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

NOTA: Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en la ley 1150 de 2007 el cual consagra: "De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas - para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos literales, para lo cual, las Entidades Estatales dejarán constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".

Nota: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar el nombre que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.3 IRREVOCABILIDAD

La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada, los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause a Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la propuesta.

3.4. PROPUESTA UNICA

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad de los servicios y bienes que oferta, por consiguiente:

- a) Los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, sólo podrán participar, en calidad de Proponentes o integrantes del Proponente, en una propuesta. Es decir, el Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán formar parte de otro consorcio o unión temporal Proponente.
- b) El Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán ser socio de otra sociedad Proponente o integrante de un proponente, o propietario de una empresa unipersonal Proponente o integrante de un Proponente.
- c) Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En

caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P rechazará las ofertas.

Lo indicado en los literales a) y b) anteriores no operará en el evento en que el Proponente o sus integrantes sea(n) socio(s) de una Sociedad Anónima Abierta (de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del Decreto 679 de 1994) que presente oferta en este proceso de selección.

3.5 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P no aceptará propuestas parciales.

3.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El cierre del proceso se realizará en Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, el día y hora señalado en la cronología del proceso. La hora establecida para el cierre en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. **No serán aceptadas propuestas allegadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.**

3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de

dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. (Lo subrayo en negrilla fuera de texto).

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA:

Todos los documentos otorgados en el exterior se exigirán de conformidad con lo establecido en la Circular No 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

3.8 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.9 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012.

Dirección: Avenida 8 Norte No. 24AN -147 Esquina, B/Santa Mónica Residencial
Teléfonos: (602) 665 3810 www.vallecaucanadeaguas.gov.co - contacto@eva.gov.co
Santiago de Cali D.E.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.10 POTESTAD VERIFICATORIA

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

3.11 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proceso de Selección.

3.12 INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones técnicas para ejecutar el proceso, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad. (Literal b, numeral 1, artículo 8º. Ley 80 de 1993).

4.2 EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO.

No podrán participar en el **proceso de selección** las empresas que se encuentren en proceso de liquidación, toda vez que, se encuentra en cese de cualquier actividad comercial y su único fin es realizar los activos que a la fecha de apertura del trámite liquidatorio posee y cancelar los pasivos conforme a la prelación legal.

4.3 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITADORES

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 5 de la ley 1150 de 2007, y para efectos de la contratación del presente objeto, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, requiere que los proponentes presenten al momento del cierre los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgaran puntaje.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad evaluará las propuestas los días establecidos en cronograma del proceso, bajo criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos para lo cual cuenta con un Comité de Evaluación.

El Comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este pliego de condiciones generales, de acuerdo al siguiente procedimiento:

4.4.1 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN: Se revisará a cada una de las propuestas todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

4.4.2 REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: Se realizará la revisión de la propuesta técnica y económica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad.

4.4.3. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: A las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos mínimos y habilitantes de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en el presente pliego de condiciones, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente.

Nota: Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. El plazo de evaluación de Ofertas, podrá ser ampliado sin exceder el inicialmente anotado.

4.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P corra a los Proponentes por cinco (5) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, en la empresa, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

4.6. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

Los aspirantes a participar en el presente proceso de contratación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

Podrán participar en esta Convocatoria las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto de la presente convocatoria, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse con el objeto de la presente Convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resultare, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente.

Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos, se refiere a la persona interesada en participar en la Convocatoria, que firma la propuesta.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, Valleducana de Aguas S.A.E.S.P. rechazará las ofertas.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para que la propuesta sea evaluada se necesita cumplir los siguientes criterios:

Requisitos Habilitantes

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el presente pliego.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De acuerdo con las condiciones particulares de las posibles proponentes identificadas en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta].

La capacidad jurídica de los proponentes se determinará a partir de los siguientes documentos y requisitos:

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y dos años más.

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. También revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de los proponentes se determinará a partir de los siguientes documentos y requisitos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultante, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:

El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, afirmación que se entenderá prestada bajo gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieron del mismo. El proponente deberá diligenciar el documento anexo en este pliego de condiciones.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales.

La Entidad sólo aceptará la conformación de Consorcios y Uniones Temporales, con máximo tres (3) integrantes.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En caso de que el proponente sea un consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- b) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

- c) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá

indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

e) Ninguno de los integrantes podrá tener una participación inferior al 20%.

Las personas jurídicas que conforman Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde no se encuentra limitación para esta facultad).
- Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación, cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y, por tanto, su propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre de la presentación de la propuesta dentro del proceso de Menor Cuantía, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de un año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del suministro o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia autenticada por el funcionario competente de la Sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales la celebración y ejecución ofrecida teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o acto que autorice constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene la capacidad legal para la celebración, ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad competente del país del domicilio de la sociedad la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica, natural, consorcios o uniones la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarse con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta Vallecana de Aguas S.A.E.S.P, aceptará documentos o fotocopias simples.

Apoderado:

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su Representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos de declaraciones que se requieren así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259, y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que debe llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegar con estos formalismos, se hará exigible antes de la Adjudicación, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

APOSTILLA: del documento en el evento, en que el país donde fue expedido haga parte del Convenio de La Haya de 1991 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 105 de 2001.

CONSULARIZACIÓN O LEGALIZACIÓN: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

En caso de Consorcio o Uniones temporales deben cumplir con este requisito.

Nota: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 numeral 22.4

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Artículo 22 de la ley 80/93, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y el Art 480 del Código de Comercio.

Certificado de reciprocidad

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad aportando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.

Garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P.
- Cuantía: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.
- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.
- Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.
- La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:
 - a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
 - b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- c. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
- d. A todos los oferentes cuando el proceso sea declarado desierto

Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Al presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no se allegaron las condiciones generales, Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

Certificado de pago de parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

Documentos de facultades para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del **Presupuesto Oficial del presente proceso**. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Certificado de la procuraduría vigente

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

Certificado de la contraloría vigente

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario (persona natural y si es persona jurídica tanto de la persona jurídica como el del representante legal).

Antecedentes penales (persona natural)

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar los Antecedentes penales.

Certificado paz y salvo medidas correctivas

Fotocopia de la cédula

El proponente seleccionado debe aportar fotocopia de su cédula de ciudadanía, si es persona natural y si es persona Jurídica debe aportar el representante Legal.

Hoja de vida de la Función Pública.

Cada proponente debe aportar la Hoja de vida debidamente diligenciada tanto la persona natural como la persona jurídica.

Registro Único Tributario. (DIAN).

Los proponentes deben aportar la inscripción en la Dian y aportar la copia del registro único tributario debidamente actualizado.

Fotocopia de la libreta militar:

Los proponentes y/o el representante legal del proponente deberán presentar documento mediante el cual acredite que tiene definida su situación militar, si se encuentra dentro del rango de edad exigido por la ley (18 a 50 años).

Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

En el presente proceso se podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y que tengan capacidad para la ejecución del objeto a contratar.

El proponente debe presentar con su propuesta vigente y en firme el Certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

La fecha de expedición del Certificado no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P exigirá y verificará que la documentación e información contenida en el registro Único de proponentes RUP, de cada proponente, corresponda a lo exigido.

PAZ Y SALVO MEDIDAS CORRECTIVAS.

Paz y salvo por multas impuestas en razón al código de policía, esté a paz y salvo debe de adjuntarse tanto de la persona natural como de la persona jurídica.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Debe diligenciar el formulario.

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.

MIPYMES DOMICILIADAS EN EL VALLE DEL CAUCA: El proponente deberá demostrar su calidad de mipymes domiciliada en el Valle del Cauca, so pena de incurrir en causal de rechazo, atendiendo la limitación realizada en el presente proceso, por el cumplimiento normativo.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

5.2 EXPERIENCIA

5.2.1 Experiencia general habilitante

De acuerdo a lo establecido en decreto 1082 de 2015 *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP*, la experiencia acreditada del proponente es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las Cámaras de Comercio. Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

La experiencia acreditada del proponente “Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. “

Se entenderá que se ha obtenido la experiencia General requerida, cuando el oferente individual, o uno de los miembros del oferente plural, haya suscrito individualmente o como miembro de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, los contratos que tengan inscritos en el RUP en al menos Cinco (5) de los códigos señalados y que deberán demostrar las condiciones de experiencia que se describen a continuación:

Por lo anterior, de acuerdo al tipo de contrato, para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EN EL CASO DE QUE LA EXPERIENCIA SEA HAYA OBTENIDO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE TOMARÁ LA SUMATORIA DEL VALOR EJECUTADO SEGÚN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, la entidad facilita la participación en el proceso de contratación, permitiendo que las MIPYMES interesadas acrediten la experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Los contratos que se relacionan en el RUP para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar copia del certificado de experiencia junto con el contrato y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de dos contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo objeto y/o dentro de sus actividades y/u obligaciones se encuentre capacitación en programas ambientales, y cuyo valor sumado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año).
- Los documentos que el proponente deberá presentar como soporte de la experiencia, además de acreditar la experiencia, cumplir con los siguientes requisitos: Deberán aportarse como soporte de la experiencia, certificado de experiencia debidamente acreditado, y/o copia de los contratos, y/o copia de las actas de liquidación y/o terminación y/o copia de certificación de recibo a satisfacción del servicio.
- El contrato deberá estar relacionado en el RUP con al menos 5 de los siguientes códigos de la Codificación del bien o servicio según las Naciones Unidas - **UNSPSC** relacionada en el presente proceso de selección, hasta el tercer (clase) nivel (producto) según sea el caso:

Código UNSPSC	PRODUCTO
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
77121700	Contaminación del agua
80101600	Gerencia de Proyectos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

86141500	Servicios de guía educativa
----------	-----------------------------

Para los proponentes que no sean mipymes, deberán cumplir la experiencia general,

- de un contrato celebrado, ejecutado y terminado cuyo objeto y/o dentro de sus actividades y/u obligaciones se encuentre capacitación en programas ambientales, y cuyo valor sumado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año).
- Los documentos que el proponente deberá presentar como soporte de la experiencia, además de acreditar la experiencia, cumplir con los siguientes requisitos: Deberán aportarse como soporte de la experiencia, certificado de experiencia debidamente acreditado, y/o copia de los contratos, y/o copia de las actas de liquidación y/o terminación y/o copia de certificación de recibo a satisfacción del servicio.
- El contrato deberá estar relacionado en el RUP con al menos 5 de los siguientes códigos de la Codificación del bien o servicio según las Naciones Unidas - **UNSPSC** relacionada en el presente proceso de selección, hasta el tercer (clase) nivel (producto) según sea el caso:

Código UNSPSC	PRODUCTO
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77111600	Rehabilitación Ambiental
77121700	Contaminación del agua
80101600	Gerencia de Proyectos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86141500	Servicios de guía educativa

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

5.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

CONTRATO
Hasta un contrato que tenga por objeto la realización de actividades educativas enfocadas en la conservación del agua y cuyo valor sea del total del valor total Expresado en salarios mínimos mensuales vigentes del presente contrato, y que se encuentre inscrito en el RUP con al menos 5 de los códigos presentados en la experiencia

NOTA: Experiencia específica deberá de ser diferente al presentado en la experiencia general.

En el caso de que la experiencia sea haya obtenido en consorcio o unión temporal, se tomara la sumatoria del valor ejecutado según su porcentaje de participación.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato, incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría que construyó el estudio previo, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de dos contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrán en cuenta los dos primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- b. El valor total de los contratos celebrados que sea por el proponente para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha determinación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- año.
- c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
 - d. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
 - e. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
 - f. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
 - g. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista,
 - h. siempre y cuando el contrato esté terminado.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aportar copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de que el Proponente relacione o anexe más de tres (03) contratos para experiencia, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los dos primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

REGLAS APLICABLES PARA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

NOTA: Los contratos y/o certificados relacionados dentro de la propuesta que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o el proponente que no presente la debida información para la verificación de las condiciones de experiencia, no serán tenidos en cuenta para efectos de habilitación de la propuesta.

Para demostrar la experiencia solicitada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., los contratos deberán de venir acompañados de su respectiva certificación y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y, deberá de contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la entidad contratante, objeto, contratista, fechas de inicio y finalización del contrato, valor del contrato, porcentaje de participación, cantidades requeridas de las actividades etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Cuando la experiencia haya sido adquirida bajo la modalidad de proponente plural, para efectos de calificación y ponderación de las propuestas por el factor de experiencia del proponente, se tendrá en cuenta de acuerdo al **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** en el consorcio o unión temporal.

Lo anterior mediante certificaciones expedidas por **entidades públicas o privadas** a las cuales se les haya prestado el servicio, además de estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona que la entidad haya delegado para tal fin.

En caso de no cumplir alguno de los literales exigidos para la experiencia específica, la propuesta se considerará que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la habilitación de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en los criterios que son objeto de ponderación de las propuestas, en virtud del principio de igualdad, selección objetiva y transparencia en el proceso de contratación y demás contenidos de manera expresa en el artículo 209

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

de Constitución Política, 23 y S.s. de la ley 80 de 1993; artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y demás dispuestos en nuestro ordenamiento jurídico doméstico.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica, toda vez que solo se ajusta a las condiciones mínimas necesarias para que la propuesta quede HABILITADA.

En el caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcio o unión temporal se tomara la sumatoria del valor ejecutado según su porcentaje de participación.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aportar copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría que construyo el estudio previo, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de dos contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrán en cuenta los dos primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO COMO SUBCONTRATISTA.

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- A. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- B. El valor total de los contratos celebrados que sea por el proponente para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha determinación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- C. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- la fecha de firma o suscripción del contrato.
- D. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
 - E. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
 - F. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
 - G. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista,
 - H. siempre y cuando el contrato esté terminado.

6.2 PERSONAL MINIMO HABILITANTE:

PERSONAL REQUERIDO, EQUIPO TÉCNICO, FÍSICO Y LOGÍSTICO DE QUE DISPONE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista deberá indicar el recurso técnico, físico y logístico de que dispone y deberá contar con el mínimo de perfiles que se detallan a continuación:

Coordinador: Un ingeniero ambiental o administrador ambiental con especialización en gerencia ambiental y desarrollo sostenible, con más de 5 años de experiencia profesional, en proyectos de educación ambiental, y/o programas de cultura del agua, cambio climático Con experiencia específica de dos (2) años en coordinación de proyectos en instituciones educativas.

Asistente Administrativo: Técnico en asistencia administrativa, con 6 meses de experiencia general, y con experiencia específica en administración de recursos Humanos y logísticos, de al menos 1 año.

Acompañamiento Técnico: Profesional en administración de empresas, con experiencia específica en temas relacionados a diagnósticos y caracterización del agua y con al menos 1 año de experiencia.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Apoyo pedagógico. Trabajador social especializado en procesos psicosociales para la efectividad organizacional, y con al menos 15 años de experiencia general, que tenga estudios calificados pedagógica.

HABILITANTE	CARGO	PERFILES PROFESIONAL	PERSONAL REQUERIDO	DEDICACION (100%)
	Coordinador del proyecto	Coordinador: Un ingeniero ambiental o administrador ambiental con especialización en gerencia ambiental y desarrollo sostenible, con más de 5 años de experiencia profesional, en proyectos de educación ambiental, y/o programas de cultura del agua, cambio climático Con experiencia específica de dos (2) años en coordinación de proyectos en instituciones educativas.	1	100%
	Asistente Administrativo	Asistente Administrativo: Técnico en asistencia administrativa, con 6 meses de experiencia general, y con experiencia específica en administración de recursos Humanos y logísticos, de al menos 1 año.	1	100%
	Acompañamiento Técnico	Acompañamiento Técnico: Profesional en administración de empresas, con experiencia	1	100%

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

		específica en temas relacionados a diagnósticos y caracterización del agua y con al menos 1 año de experiencia.		
	Apoyo Pedagógico	Apoyo Pedagógico y social: Trabajador social especializado en procesos psicosociales para la efectividad organizacional, y con al menos 15 años de experiencia general, que tenga estudios calificados pedagogía.	1	100%

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según los perfiles antes descritos. Para efectos de evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con mes y año; evento en el cual, para efectos de contabilización se tomara como mes completo.

NOTA 1:

1.- La experiencia que aporten los profesionales, deberá acreditarse a través de contratos terminados y liquidados, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

2.- La totalidad del personal antes citado, se deberá mantener durante el desarrollo del servicio.

Nota 2: El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Cédula
- Hojas de vida
- Copia de los títulos técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida (general y específica) del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.
- La experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones o actas de liquidación donde certifique que ha llevado a cabo actividades relacionadas con las requeridas en la columna “Experiencia Exigida” - específica, según el cargo y perfil.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo de dedicación. Anexo del presente pliego. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo.

NOTA 3. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el **Anexo** del presente pliego Formato experiencia del personal mínimo requerido.

NOTA 4. En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se considera que los estudios de postgrados que corresponden a Nivel 7 como título Posgrado, Especialización, Maestría o equivalentes.

Además de ello también deberá tenerse en cuenta lo indicado la Clasificación internacional normalizada de la educación NIVEL CINE 7 NIVEL DE MAESTRIA, ESPECIALIZACIÓN O EQUIVALENTE, por lo cual deberá presentar documento del ente de ordena nacional colombiano en que se realice la verificación y validación de esto.

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del contrato deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

NOTA 5. Sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 6: Si durante la etapa contractual o de ejecución del contrato, surge alguna circunstancia que impida que el personal relacionado en la propuesta pueda continuar con el desarrollo de las actividades, el contratista deberá informar dicha situación a la entidad o al interventor del contrato, y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentará a consideración de la Entidad o del interventor la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

NOTA 7: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P., la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 8: La documentación de este personal se deberá presentar con la oferta económica.

NOTA 9: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 10: Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

NOTA 11: El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el contratista utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP “Registro Único de Proponentes”.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *“De la verificación de las condiciones de los proponentes”* numeral 6.1. *“Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”*.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.”

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de oferente extranjero deberán presentar el RUP, conforme a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015.

6.4.1 Identificación tributaria.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas.

6.4.2 Indicadores capacidad financiera del proponente

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, actualizado y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Ahora bien, de conformidad con las conclusiones del estudio del sector y con el objetivo de establecer criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el deber de las entidades de generar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, las empresas que se encuentren catalogadas como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

TABLA - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor ($<$) al 65%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 3 VECES INDETERMINADO Será válido.

Conforme a lo anterior, los demás proponentes que concurren al proceso de selección que no se encuentren catalogados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, deberán acreditar los siguientes indicadores:

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 2.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor ($<$) al 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 5 VECES INDETERMINADO Será válido.

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: Para evaluar el indicador de liquidez, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan pasivos corrientes y por ende no tienen obligaciones o deudas a corto plazo, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones o deudas a corto plazo resulta HABILITADO.

NOTA 3: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO.

NOTA 4: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no corresponda a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 6: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

6.5 Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TABLA 6 - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 5%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total	ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 5%

NOTA 1: Para determinar la capacidad organizacional de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

Nota 2: Para los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio (ROE) y rentabilidad sobre activos (ROA), se entenderá que el proponente cumple cuando el resultado sea igual o superior a cero. En consecuencia, no cumplirán aquellos proponentes que presenten utilidad operacional negativa y, por tanto, indicadores de rentabilidad negativos.

Esta exigencia se establece teniendo en cuenta que el objeto contractual no requiere acreditar altos márgenes de rentabilidad, sino capacidad mínima de operación, estabilidad financiera, experiencia y aptitud para ejecutar las actividades contratadas.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información de capacidad organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4 Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

1. Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
2. Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos,

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- Una misma persona no puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; de ser así, no se tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia de los cargos para que se postule.
 - Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la empresa Vallecana de Aguas S.A. E.S.P. y la realización de los fines que se buscan.
 - La EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.P.S., debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

7.1 Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR COMPONENTE
CALIDAD	60
PROPUESTA ECONÓMICA	28.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1
ACREDITACIÓN MIPYME	0.25
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25
Total	100

7.1.1 FACTOR TECNICO (60 puntos).

7.1.1.1 VERIFICACION CERTIFICACION DE CALIDAD: 15 puntos

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Acorde con las certificaciones de los contratos presentados inscritos en el RUP de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, se asignará puntaje, tal como se muestra en la siguiente tabla.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
El proponente deberá acreditar el cumplimiento a satisfacción y/o Terminado Cabalmente de un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades u obligaciones sea en capacitación en temas relacionados con la protección y/o preservación de recursos naturales y/o ambientales.	El cumplimiento de estos requisitos otorga 5 puntos	5
El proponente deberá acreditar el cumplimiento a satisfacción y/o Terminado Cabalmente de un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades u obligaciones sea en un evento municipal de educación ambiental.	El cumplimiento de estos requisitos otorga 5 puntos	5
El proponente deberá acreditar el cumplimiento a satisfacción y/o Terminado Cabalmente de un (1) contrato cuyo objeto y/o actividades u obligaciones sea en capacitaciones al sector educativo y que el presupuesto sea igual o superior al valor del 100% del contrato.	El cumplimiento de estos requisitos otorga 5 puntos	5
PUNTAJE MAXIMO		15

Nota. El contrato aportado para obtener el puntaje no podrá ser el mismo contrato aportado como experiencia habilitante.

Para los proponentes plurales la experiencia acreditada puede ser presentada por cualquiera de sus participantes.

Y cuyo contrato deberá estar clasificado en al menos tres de los siguientes códigos:

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Código UNSPSC	PRODUCTO
77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111500	Rehabilitación Ambiental
77121700	Contaminación del agua
80101600	Gerencia de Proyectos
86101700	Servicios de capacitación vocacional no

7.1.1.2 VALOR AGREGADO DEL EQUIPO DE TRABAJO (15 puntos)

El proponente que aporte un equipo adicional al mínimo requerido para fortalecer la ejecución el proyecto a través de un mejor gerenciamiento del mismo, se le asignarán 15 puntos según las siguientes reglas:

ROL	PERFIL		PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional psicología	Psicólogo	con especialización en el área de la administración, con estudios en design thinking.	5	10
		Cinco (5) años contados a partir de la fecha de graduación profesional Con experiencia específica en mínimo un contrato como líder o coordinación de programas sociales o ambientales, por valor de mínimo 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	5	
Profesional en ingeniería Ambiental	Ingeniero ambiental	Con experiencia general de cuatro (4) años a partir del grado y experiencia específica en proyectos de manejo ambiental mínimo en un (1) contrato. por valor de mínimo 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	5	5

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo cumpla con la formación y experiencia mínima y puntuable, el proponente debe presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

- a) presentar cuadro de Valor agregado en equipo de trabajo
- b) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- c) Presentar certificación vigente del COPNIA (si aplica) para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo, de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- d) Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato del proyecto
 - Cargo de desempeño y labores cumplidas
 - Fecha de inicio y fin

Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por el equipo, deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, en la Entidad que contrató al personal.

e) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado) se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

f) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido, en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos, con firma original

g) Deberá presentar tarjeta y/o matrícula profesional vigente.

h) En cada una de la entrega de las hojas de vida, deberá de presentar el respectivo certificado de compromiso firmado por el profesional.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

7.1.1.3 REQUERIMIENTOS SST (15 puntos)

El proponente que aporte el programa de seguridad y salud en el trabajo requerido se le asignarán 10 puntos según las siguientes reglas:

ITEM	CRITERIO AMBIENTAL / SST – TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA
1	Contar con autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo.	Resolución 312 de 2019 – Ministerio del Trabajo.	Autoevaluación de estándares mínimos con un nivel de cumplimiento igual o superior al noventa y ocho por ciento (98%).
2	Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8. Resolución 0312 de 2019 – Ministerio del Trabajo.	Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente, emitido por la ARL con su avance a la fecha, de acuerdo con la reglamentación vigente o en su defecto documento del SG-SST, política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, reglamento de higiene y seguridad industrial, matriz de peligros, asignación de persona que implementa el SG-SST, protocolo de emergencias.

Deberá anexar documentos del profesional de seguridad y salud en el trabajo con los respectivos cursos actualizados.

7.1.1.4 PROPUESTA DE TEMARIO Y METODOLOGÍA PARA LA FORMACIÓN DE CLUBES DE DEFENSORES DEL AGUA (15 puntos)

Se asignarán hasta 15 puntos al proponente que presente una propuesta técnica detallada que contenga los siguientes elementos:

1. Temario Específico:
 - Deberá incluir claramente los temas relevantes y esenciales para la formación de clubes defensores del agua, destacando:

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- Conservación del recurso hídrico.
- Gestión sostenible del agua.
- Educación ambiental relacionada con el ciclo del agua.
- Técnicas de sensibilización comunitaria sobre uso eficiente del agua.
- Normatividad nacional y local sobre protección del agua.
- Manejo y respuesta a situaciones de emergencia hídrica.

2. Metodología Propuesta:

- Presentar de forma precisa y técnica la metodología que se implementará, indicando:
 - Estrategias didácticas y pedagógicas aplicables.
 - Técnicas participativas y de aprendizaje experiencial.
 - Actividades prácticas y comunitarias.
 - Uso de herramientas tecnológicas o digitales para la sensibilización.

3. Cronograma Estimado:

- Incluir un cronograma técnico y realista, detallando las actividades formativas propuestas, el tiempo de ejecución previsto, y los hitos relevantes durante el proceso de formación.

Nota: La propuesta deberá presentar claramente una estrategia coherente con el objetivo del fortalecimiento integral de los clubes defensores del agua, contemplando aspectos técnicos, educativos y metodológicos para asegurar un impacto efectivo y duradero.

7.1.2 FACTOR PRECIO:

Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta (28.5 PUNTOS)

Se otorgarán (28.5 PUNTOS) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

- La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 28.5 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres, simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 28.5

puntos A las demás según la siguiente formula

$$\frac{PMnP \times 28.5}{\text{-----}} ; \frac{PMnP \times 28.5}{\text{-----}} : \text{ y así sucesivamente.}$$

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

PMMyP1

PMMyP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMMyP1: propuesta con el segundo menor precio

PMMyP2: propuesta con el tercer menor precio

La Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente selección.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notariado y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las descripciones, cantidades y las unidades estimadas en el presupuesto oficial.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Presentar la propuesta económica en el formulario N° 1.
- Que cumpla con todo lo contemplado en el pliego de condiciones.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

7.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

evaluación se asignará un máximo de dos puntos cinco puntos en la evaluación de las Ofertas a los Proponentes que ofrezcan:

C1. Protección a la industria Nacional (bienes)

Son bienes Nacionales aquellos que están definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan; y en los términos de la Ley 816 de 2003 y lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, dicho registro es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Así mismo, se señala que para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial

Teniendo en cuenta lo anterior, se otorgarán los puntos al proponente que acredite el origen nacional de los bienes de la siguiente manera:

- Bienes Nacionales: Se entenderá que un bien es nacional cuando en la oferta se señale en el Formato que el bien se encuentra registrado en el RPBN, lo cual podrá ser verificado por la Entidad.
- Bienes extranjeros con trato nacional: De acuerdo al artículo 150 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
 1. Que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial vigente y suscrito por Colombia.
 2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera y el bien; o
 3. Que la persona jurídica extranjera y el bien provenga de un país miembro de la comunidad andina La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Protección a la industria nacional (SERVICIOS) = 5 PUNTOS

Son servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de acuerdo a la definición contemplada en el Decreto 1082 de 2015, por lo cual en cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Vallecaucana de aguas

S.A.E.S.P asignará puntaje a los Servicios Nacionales que sean ofrecidos por los proponentes de la manera que se indican en este numeral.

Se otorgarán 5 puntos al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- **Personas Naturales colombianas.** Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia.** Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas colombianas.** Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:
 1. Que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral 2.3.4 y 18 del presente estudio previo.
 2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o
 3. Que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.
 4. El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Cuarenta y cinco (45) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Incentivo a la incorporación de componente Nacional (SERVICIOS) = 5 PUNTOS

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

Para efectos de asignación del puntaje de este criterio, Vallecaucana de aguas S.A.E.S.P se atemperará al contenido literal de la documentación aportada por los proponentes.

MIPYME (0.25 PUNTOS)

Las Entidades también podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, lo anterior conforme al decreto 1860 de 2021, a los proponentes que obtén por el puntaje adicional deberán acreditar su condición de MIPYME, para ello se deberá tener en cuenta los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 20153, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, los cuales son "ARTÍCULO 2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

PUNTAJE ADICIONAL VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD- (1 PUNTOS)

1% del puntaje. En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará mínimo el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que

acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

CAPITULO VI

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

6.1 Apoyo a la Industria Nacional

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los Bienes Nacionales para el Registro de Productores de Bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

El proponente debe manifestar en el **anexo**, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

6.2 Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado;
- Objeto del Tratado;
- Vigencia del Tratado, y
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre Uno (1). Certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

6.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para determinar el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) En el evento que solo un proponente haya presentado propuesta en el presente Acto licitatorio, su propuesta cumpla con los requisitos de habilitantes y de ponderación y el valor total de su propuesta económica, no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, esto es, que no excede la

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems con base en los precios unitarios establecidos por la empresa Presupuesto de la Convocatoria, establecido en el formulario N° 1, el contrato le será adjudicado, siempre cuando cumpla con los requisitos mínimos y obtenga un puntaje mínimo de 70 puntos.

Si no cumple con las exigencias del pliego la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. Y el proceso se declarará Desierto.

- 2) En el caso de que varios proponentes presenten ofertas y en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, queda habilitado, se procederá a calificar las ofertas económicas habilitadas de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor, para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se evaluará solo las propuestas que no excedan el valor del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, establecido en el formulario N° 1, de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la continuidad del proceso de selección.
- Se evaluará que la propuesta no sea inferior al 95% del presupuesto oficial.
- El valor total de la propuesta para efectos de la ponderación económica, corresponderá a la que el proponente consigne en el formulario N° 1.
- Para adjudicar el presente proceso, el proponente deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos, de lo contrario se rechazará la oferta.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P. dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido las causales No. 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad verificara en el informe de evaluación emitido durante el proceso que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia**

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: - Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y -Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para el caso del método aleatorio, de persistir el empate, se realizará la adjudicación por medio de sorteo de balotas, previa citación de los interesados. Para ello, a cada oferente se le asignará un número de balota al azar, y se usará una urna o bolsa no traslúcida en la que se depositarán el número de balotas con la cantidad de proponentes empatados (1,2,3,4,) luego, se elegirá al azar una única balota, la balota con el número resultante será el ganador, la primera balota con el número resultante será el ganador y el orden de elegibilidad se establecerá con las siguientes balotas seguidas al azar al orden descendiente.

A continuación, se extraen los párrafos con las condiciones definidas en el artículo 35: (...) **PARÁGRAFO PRIMERO.** *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación*

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: La acreditación de la condición de vinculación laboral de personal en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997 y para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá efectuar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe

Y todos los demás criterios aplicables

6.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en los presentes pliegos.

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual.
- 2) Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 3) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con ellas a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- 4) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- 5) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 6) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- 7) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación o cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- 8) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 9) No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
- 10) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 11) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 12) No incluir la propuesta económica para el proceso y/o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 13) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario No. 1.
- 14) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de algunos o algunos de los ítems ofrecidos en el Formulario de propuesta económica.
- 15) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- 16) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- 17) las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- 18) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 19) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- 20) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria. (por sí o por interpuesta persona).
- 21) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la empresa en error, para beneficio del proponente.
- 22) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- 23) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- 24) Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P para tal efecto.
- 25) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.
- 26) Presentar propuesta alternativa condicionada o propuestas parciales.
- 27) Cuando el valor total de la propuesta exceda el presupuesto Oficial
- 28) Que el proponente que se encuentre en primer orden de elegibilidad obtenga como resultado de la calificación ponderable menos de ochocientos puntos.
- 29) La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
- 30) Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad sea expedida con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección
- 31) Cuando se realicen modificaciones a la garantía de seriedad por omisiones de las exigencias del presente pliego.
- 32) Cuando se modifiquen las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y/o las indicadas en el formulario N° 1.
- 33) Cuando se modifique, supriman o no se oferten alguna (s) especificaciones técnicas.
- 34) Cualquier otro incumplimiento al presente pliego de condiciones.

6.6 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Que no se presenten manifestaciones de interés dentro del plazo otorgado en el cronograma del pliego de condiciones definitivo.
- Las demás contempladas en la Ley.

6.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, el ente territorial podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

6.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.9 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Estas cantidades son aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución del contrato y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta menor cuantía.

7.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentarse a Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P y la aprobación, por parte Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, de la garantía única con las pólizas exigidas por la empresa constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de la ejecución, de acuerdo con lo planteado en este pliego. La constitución de la garantía y del seguro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si dentro de dicho plazo el adjudicatario no allega la presente documentación, podrá la entidad hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, el ente territorial, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.”

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7.3 SUPERVISION: La supervisión será ejercida por la Dirección Técnica y/o quien designe.

7.4. Garantías Durante el Proceso de Selección:

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de seriedad de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

La garantía de Seriedad de la Oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.5 Garantías del Contrato:

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato
- ✓ Que el contratista entregue un producto que no cumpla con las exigencias técnicas inherentes al proceso de evaluación.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

El contratista deberá constituir a favor de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Garantía Única. El contratista se obliga a constituir, a favor de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, una garantía única, la cual consistirá en una póliza de seguro, que ampare:

- a) **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **De Salarios y Prestaciones Sociales** y demás obligaciones laborales con sus trabajadores. El Contratista deberá constituir una póliza equivalente al 10% del valor

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

definitivo del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

c) **Calidad del Servicio.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente Garantía al 20% del valor del contrato, y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

d) **Responsabilidad civil contractual y extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de ejecución del contrato.

Es obligación del contratista mantener indemne a **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, el PROPONENTE estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P haga efectiva la garantía constituida, el PROPONENTE se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: Todos los amparos de la garantía única deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del contrato.

6.15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los requisitos o la falta de documentos exigidos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la evaluación o comunicación que para tal efecto publique en el Portal Único de Contratación o le envíe por cualquier medio Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado lo solicitado por la empresa, de no presentar lo requerido en el plazo otorgado se rechazará el ofrecimiento.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

CAPITULO VII **ANEXOS**

ANEXO 1 **FORMULARIO N° 1** **PROPUESTA ECONOMICA**

Vallecaucana de Aguas E.S.P, demanda que los requisitos solicitados en este ítem sean de obligatorio cumplimiento, para lo cual el proponente debe manifestarlo por escrito.

Ítems	Valor Oferta
DISEÑO OPERATIVO DE LA PROPUESTA El diseño operativo de la propuesta se compone de tres fases: fase de iniciación, fase central y fase final. Metodológicamente, la transferencia del Programa se realizará atendiendo el Instructivo para Transferencia del Programa Cultura del Agua en el marco de los Planes Departamentales de Agua del Viceministerio de Agua y Saneamiento, documento que hace parte integral de estos estudios previos. Es de anotar, que en el Instructivo se hace clara diferencia entre la formación de multiplicadores, estrategia que se aplicará para los docentes e integrantes de los clubes defensores del agua.	

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

- El contratista deberá realizar una concertación interinstitucional entre el Gestor del PDA y las Secretarías de Educación de cada municipio y docentes de los municipios del objeto contractual y demás actores interesados.
- Realizar cinco jornadas de talleres lúdicos de Transferencia del Programa Cultura del Agua en cada institución educativa (estudiantes e integrantes de los clubes defensores del agua), de las zonas urbanas y/o rurales de los municipios de Ginebra, San Pedro, Sevilla, Buga.
- Una salida de campo a una planta de tratamiento de agua, esta actividad se debe hacer con cada una de las sedes educativas seleccionadas, asistirán los docentes y los integrantes de los clubes defensores del agua.
- Realizar como mínimo dos talleres a docentes de las instituciones o sedes educativas seleccionadas.
- Realizar dos capacitaciones a los docentes coordinadores de los clubs Una vez implementada

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

la estrategia se deberá nombrar a un coordinador encargado por institución educativa o sede educativa • El contratista deberá realizar revisión PRAES y realizar un diagnóstico al documento PRAES. • El contratista debe realizar actas de conformación, estatutos e integrantes de conformación de los clubes defensores del agua de cada Institución educativa. • Entrega de 624 cartillas lúdicas en temáticas del cuidado y uso racional agua • Dotación de distintivos a los integrantes de los clubes del agua (gorra, tula y escarapela) • Realizar dos talleres motivacionales en cada I.E con el objetivo de concientizar a las familias de los niñ@s de las sedes educativas seleccionadas en temas manejo adecuado de los sistemas de alcantarillado, acueducto domiciliario y uso adecuado y ahorro de agua. (total de talleres a realizar 24 dos en cada I.E)	
--	---

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Objetivos de los Talleres con docentes: • Brindar las herramientas teórico - pedagógicas, para la incorporación de la Estrategia Educativa “Clubes Defensores del Agua” a los Proyectos de Aula adelantados en los planteles educativos. • Conocer y analizar la aplicabilidad y utilidad del material didáctico, diseñado para apoyar la creación y consolidación de los Clubes. • Brindar elementos teórico-prácticos relacionados con la planificación, como herramienta de apoyo en la creación y consolidación de los Clubes Defensores del Agua. • Identificar y definir Estrategias de Acción interinstitucionales para la aplicación de la estrategia de Cultura del Agua. FASE FINAL: Se debe evaluar la fase Central, es decir el resultado de las capacitaciones en el marco Programa Cultura del Agua. Esto se deberá realizar a través de la sistematización de la experiencia del proyecto.	
--	---

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

PRODUCTOS.

El contratista deberá entregar a Vallecana de Aguas S.A. E.S.P lo siguiente:

La propuesta metodológica, plan de trabajo, actividades detalladas y cronograma, los cuales deben estar en concordancia con las temáticas establecidas, presupuesto. Lo anterior debe ser entregado en medio físico y magnético.

INFORME 1: El cual debe contener el plan de trabajo, la propuesta metodológica en la cual se evidencie el alcance del proyecto, actividades a desarrollar, cronograma, recursos humanos y responsabilidades, y la documentación que sea necesario anexar etc. Este informe corresponderá al 20% del contrato.

INFORME 2: De avance en las actividades contenidas en el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato y realizadas en cada municipio objeto del mismo. Se deben adjuntar soportes como registro fotográfico y/o fílmico, listados de asistencia, actas de

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

reuniones, material de trabajo etc. Este informe corresponderá al 30% del contrato. INFORME 3: De avance en las actividades contenidas en el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato y realizadas en cada municipio objeto del mismo. Se deben adjuntar soportes como registro fotográfico y/o fílmico, listados de asistencia, actas de reuniones, material de trabajo etc. Este informe corresponderá al 30% del contrato. INFORME 4: Informe final equivalente al 20% restante de ejecución del contrato. Este informe debe evidenciar el cumplimiento y culminación en todas las actividades contenidas en el plan de trabajo y por ende en el cronograma. Además, debe contener todos los soportes y anexos como registro fotográfico y/o fílmico, listados de asistencia, actas de reuniones, material de trabajo etc. Este informe final deberá contener como mínimo: • Introducción • Objetivos (generales y	
--	--

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

específicos) • Metodología • Desarrollo del proceso • Resultados Alcanzados • Conclusiones • Recomendaciones • Anexos	

RAZÓN SOCIAL _____
 NIT/C.C. _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
 CEDULA DE CIUDADANÍA _____
 DIRECCIÓN _____
 TELÉFONO _____
 FAX _____
 CIUDAD _____

Atentamente,

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
 PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
 - Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
 PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

ANEXO 2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)

Señores

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P

Ciudad

REFERENCIA: CONTRATAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROCESO: No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes de la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique son de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.

Referencia: Propuesta **PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA**

Yo **(Nombre y Apellidos)** como persona Jurídica y/o Unión Temporal o Consorcio **(igualmente el nombre de los integrantes)**, en calidad de representante legal de _____ Con Nit. No. _____ **(si es el caso)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, mediante el presente documento me permito presentar propuesta seria e irrevocable para participar en el proceso licitatorio No. **XXXXX**, cuyo objeto es **“xxxxxxx”**

En los siguientes términos:

EL VALOR TOTAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE: _____
(\$ _____) **(indicar valor en número y letras)**. Valor que está sujeto a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, información general de la convocatoria, especificaciones técnicas generales y particulares, todas estas inmodificables, y acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido de los términos suministrados por la entidad como único documento de referencia para la elaboración y calificación de la misma, con todos los requisitos contenidos en ellos.

Para tal efecto me permito allegar los documentos necesarios para la aplicación de los criterios de evaluación, según lo indicado en el numeral **CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN** del pliego de condiciones y la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

Igualmente manifiesto que cumplo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en el evento de resultar seleccionado, los acreditaré en el tiempo estipulado por la entidad **(un día hábil)** y me **(nos)** comprometo **(emos)** a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de..... Folios debidamente numerados.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Que tenemos conocimiento de los documentos del proceso licitatorio publicado en el Portal Único de Contratación y acepto (amos) su contenido.

Que el valor de la propuesta económica y el porcentaje de administración ofertado es: \$ _____ % ____.

Así mismo declaro (amos) bajo la gravedad de juramento sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 172 en el Código Penal.

Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución y la ley no me (nos) encuentro (amos) incurso en ninguno de los eventos y prohibiciones especiales para contratar, **(se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta).**

Que no he (hemos) sido sancionado (s) por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta (Nota: si el oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años.

Atentamente,

RAZÓN SOCIAL _____
NIT/C.C. _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
CEDULA DE CIUDADANÍA _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
CIUDAD _____

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMATO 2
RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: _____

VALOR DE LA PROPUESTA _____

NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: _____

VALOR DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA
PROPUESTA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:-

ENTIDAD
ASEGURADORA: _____

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMATO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO DE CALI

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para
actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón
social del integrante) y _____ (nombre o razón social del
integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo
objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMATO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO DE CALI

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para
actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social
del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en
Unión Temporal para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMATO 5

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha _____

Señores

Señores

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO DE CALI

_____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____,
manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo no me encuentro incurso dentro de las
causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional,
en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo
en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En
especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente,
expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art
60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de
2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo
dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____

Nombre _____

Cédula N° _____

FORMATO 6

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICA

Fecha _____

Señores

Señores

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO CALI

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

_____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, en calidad de representante legal de la Empresa _____, legalmente constituida _____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____

Nombre _____

Cédula N° _____

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMATO 7
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Señores

Señores

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P
AVENIDA 8NORTE #24AN-139 Y 147 ESQ.
SANTIAGO DE CALIA

Asunto: Carta de certificación de pago aportes de Seguridad Social Integral.

Por medio de la presente me permito certificar que la empresa que represento se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riegos Profesionales, Aportes Parafiscales y de contratación de aprendices al servicio nacional de aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

Nombre:

Firma:

Cargo:

Nota:

Este documento deberá ser firmado únicamente por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal de la Empresa.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD
--

FORMATO 8

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE

Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2016, para la celebración de un contrato estatal para xxxxx, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD
--

- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Vallecana de Aguas S.A.E.S.P ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Vallecana de Aguas S.A.E.S.P, durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil DIECISEIS (2016).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

FORMATO N 9 BORRADOR MODELO MINUTA

Entre los suscritos a saber **XXXXXX** mayor de edad y vecina de PXXXXXa (valle) , identificado con la cedula de ciudadanía No. xxxxxx expedida en xxxxxxxxValle, en su calidad de Gerente , cargo para la cual fue designado el 28 de diciembre de 2016, como consta el Acta de Posesión del 28 de diciembre de 2016, y en la ley actuando en nombre y representación de la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, con NIT xxxxx, y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de Cali, quien obra en representación de la XXXXXXXX identificada con NIT. _____, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que vallecaucana de aguas s.a. e.s.p elaboró los Estudios Previos, Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Proyecto de pliegos de condiciones surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el proceso No. XXXXXXXX para XXXXX". **2.** Que mediante Resolución Número XXXXXXXX, el gerente ordenó la Apertura del proceso No. XXXXXXXX y se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación. **3.** Que el día XXXXXXXX del año en curso fecha señalada dentro del cronograma, se llevó a cabo el cierre del proceso en la cual se recibieron XXX ofertas por parte de los siguientes proponentes: XXXXXXXX. **4.** Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de las propuestas los establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos de la XXXXXXXX, dando como resultado que los proponentes CUMPLEN con los requisitos habilitantes. **5.** Que en audiencia de adjudicación celebrada el XXXXXXXX, se procedió a calificar al oferente habilitado, resultado que determinó la viabilidad de adjudicar la licitación Pública XXXXXXXX y celebrar el contrato resultante del proceso con el proponente XXXXXXXX, pues este ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad. **6.** Que el presente Contratista se seleccionó por medio del proceso de selección identificada con el No. XXXXXXXX. **7.** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el PAEI aprobado por el comité directivo del PDA. **8.** Que por medio de la resolución XXXXXXXX se adjudicó el presente Contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 –OBJETO DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA se compromete para con la EMPRESA a realizar XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO -ALCANCE DEL OBJETO.** La obra pública a desarrollar incluye XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, y tiene como especificaciones técnicas XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX. **CLÁUSULA 2 -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

Contrato es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios fijos sin formula de ajuste de la siguiente manera: **a)** Una vez perfeccionado el contrato, la EMPRESA podrá entregar un anticipo de hasta el XXXXXXXX del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista realizada al LA EMPRESA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del acta de inicio del presente contrato y aceptación de las condiciones del LA EMPRESA para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto al certificado de disponibilidad de Recursos que emite el FIA . La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El LA EMPRESA a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría aplicable. **b)** El resto de la obra se cancelará con pagos parciales amortizados, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados, el presupuesto disponible y previa certificación del cumplimiento de pago a seguridad social del contratista expedida por el representante legal, contador y/o revisor fiscal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.2.4.1.** del Decreto 1082 de 2015, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual el LA EMPRESA debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por el LA EMPRESA a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por el interventor. La cuota de la amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA presentará al LA EMPRESA una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Deberá estipularse como beneficiarios al Fideicomitente y al LA EMPRESA y el contrato de fiducia mercantil irrevocable que debe constituirse debe ser de administración y pagos. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para la buena administración del anticipo dentro de las obligaciones que debe cumplir la sociedad fiduciaria, se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: a) Administrar adecuadamente los recursos que integran el patrimonio autónomo. b) Efectuar los pagos ordenados por el fideicomitente,

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

aprobados por el interventor del contrato estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el plan de utilización o de inversión del anticipo. La fiduciaria también puede efectuar el reembolso en el evento en que el contratista haya asumido directamente la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo, para lo cual el fideicomitente se obliga a adjuntar a la solicitud, los documentos correspondientes que determine la fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del interventor del contrato estatal. c) Entregar al LA EMPRESA los recursos entregados por concepto de anticipo así como sus remanentes, cuando esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo ejecutoriado donde se declara la terminación unilateral o anticipada del contrato estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del contrato estatal. d) No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones. e) Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de anticipo contra cualquier acto de terceros o del fideicomitente, así como cumplir las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. f) Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. g) Informar mensualmente al fideicomitente y al LA EMPRESA sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del patrimonio autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del patrimonio autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados. h) Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del patrimonio autónomo. i) Las demás obligaciones previstas por la ley. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los recursos excedentes son los recursos que quedan en el patrimonio autónomo cuando se cumple su finalidad y cuando la fiduciaria verifica el cumplimiento de todos los pagos previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. Estos excedentes pueden resultar por los rendimientos que los recursos generan con la administración que hace la fiduciaria. Estos excedentes pueden ser entregados al fideicomitente cuando se liquida el patrimonio autónomo y dicha entrega se pacta como un abono que realiza el LA EMPRESA de los pagos pendientes al contratista. Cuando se giren los excedentes al contratista, la fiduciaria debe informar al LA EMPRESA su valor para que éste registre el abono en la proporción correspondiente. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Respecto a la forma de pago primará lo establecido en el presente contrato a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos. **CLÁUSULA 3 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del LA EMPRESA

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **d)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. **e)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **g)** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la Cláusula 4 del presente Contrato. **h)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 4 –PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA.** El plazo del Contrato se estima en XXXXXXXX calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El Cronograma estimado de la etapa de construcción de obra para la ejecución del presente Contrato, es el presentado con la propuesta y debe ser avalado por el Interventor y forma parte del presente Contrato. **CLÁUSULA 5– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **a)** Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el Pliego de Condiciones. **b)** Entregar el Cronograma estimado de obra para su aprobación por parte del Interventor. **c)** Colaborar con el LA EMPRESA en cualquier requerimiento que le haga. **d)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al LA EMPRESA. **e)** Dar a conocer al LA EMPRESA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **f)** Comunicarle al LA EMPRESA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **g)** Elaborar, suscribir y presentar al LA EMPRESA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato, para el pago deberá anexar certificación (expedida por su contador, representante legal y/o revisor fiscal) en la cual acredite encontrarse al día en los pagos de seguridad social y parafiscales de sus empleados. **h)** Entregar al contratante los informes que le solicite. **i)** Certificar previo a cada pago y para la liquidación del presente contrato el cumplimiento de los pagos a seguridad social y parafiscales a que haya lugar de sus trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución de la obra. **CLÁUSULA 6 –OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **a)** Ejercer vigilancia y control sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta. **b)** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

establecidos en el presente Contrato. **CLÁUSULA 7 –DERECHOS DEL CONTRATANTE.**

a) Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **c)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 8 –RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al LA EMPRESA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 9 –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. El LA EMPRESA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 10 –MULTA. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el LA EMPRESA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.

CLÁUSULA 11 –CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al LA EMPRESA, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el LA EMPRESA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 12 –CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el LA EMPRESA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **a)** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a un mes por causas imputables al Contratista. **b)** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a un mes (01). **CLÁUSULA 13 –GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de el LA EMPRESA cuyos amparos

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

a cubrir son los establecidos en los Pliegos de Condiciones, así: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al XXXXXXXX del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y XX meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al XXXXXXXX del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y XXX meses más, en todo caso hasta su liquidación. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al XXXXXXXX del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final. **d) Estabilidad y calidad de la obra:** Por el XXXXXXXX del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. **e) Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros o de los Contratantes, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente XXXXXXXX por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado el LA EMPRESA del Valle y XXXXXXXX y el CONTRATISTA y como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, el LA EMPRESA del Valle y XXXXXXXX. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el LA EMPRESA, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. **CLÁUSULA 14 –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El LA EMPRESA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad de recursos No. XXXXXXXX de XXXXXXXX 2017 expedido por valor de XXXXXXXX. Rubro: XXXXXXXX. **CLÁUSULA 15 –REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 16 –INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del LA EMPRESA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del LA EMPRESA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 –**

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del LA EMPRESA . **CLÁUSULA 18 –SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Interventor y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne y por lo tanto debe responder económicamente por todos los daños y/o perjuicios que se generen al LA EMPRESA de acuerdo con la cláusula 19 del presente contrato. **CLÁUSULA 19 -INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subcontratistas, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 20 –CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas, certificadas y constatadas por el interventor de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán en la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 –NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación: **a)** La EMPRESA en la avenida 2N numero 47c-02 barrio la merced ; en la ciudad de Santiago de Cali dirigido a Nombre del interventor designado para este Contrato. **b)** Representante legal del contratista,

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

XXXXXXXXX y/o quien haga sus veces. Dirección: XXXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXX. **PARÁGRAFO:** El interventor deberá comunicar al LA EMPRESA y al CONTRATISTA su dirección física y electrónica donde se entenderán surtidas las notificaciones. **CLÁUSULA 23 –INTERVENTORÍA.** El LA EMPRESA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Interventoría contratada a por XXXXXXXXX. El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a La empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el LA EMPRESA . **CLÁUSULA 24 –ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **a)** Estudios y documentos previos. **b)** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. XXXXXXXXX, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso que haya modificado los pliegos. **c)** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución necesita la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (a través de certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal del contratista), la elaboración y aprobación del registro presupuestal de compromiso (RPC), la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 13 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 26 –ADICIÓN Y/O PRORROGA.** El presente contrato puede adicionarse y prorrogarse en los términos permitidos en la Ley siempre que se cuente con concepto favorable del interventor designado. Para los efectos anteriores, la adición y/o prórroga deberá consignarse por escrito mediante otrosí firmado por las partes contractuales o sus apoderados debidamente facultados. **PARÁGRAFO:** En este caso deben prorrogarse y ajustarse las pólizas conforme a la adición y/o prórroga para cubrir los nuevos términos. **CLÁUSULA 27 –CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 28 –LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, no se presenta al llamado para la firma del acta de liquidación por mutuo acuerdo o no exista un acta de recibo final, el LA EMPRESA puede liquidar unilateralmente

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

el presente Contrato utilizando las facultades otorgadas por la Ley, para la liquidación el representante del contratista deberá certificar que se han realizado los pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado con contrato de trabajo. **PARÁGRAFO:** El plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo es de XX meses, término contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final. **CLÁUSULA 29 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del Contrato XXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA 30 –PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación –SECOPI- como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1. de Decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el XXXXXXXX.

POR EL LA EMPRESA .

POR EL CONTRATISTA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

GERENTE DE LA EMPRESA

C.C No. XXXXXXXX

Transcriptor y Redactor: XXXXXXXXXXXXXXXX

Revisó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Avenida 8 Norte # 24an-139 y 147 esquina. B/ santa Mónica residencial
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
- Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD